

1239-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO** celebró el día tres de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de **MORAVIA**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. El día ocho de noviembre del año en curso se recibe en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral las cartas de aceptación de los señores Eric Mauricio Villegas Quirós, cédula de identidad 502720794 y Eduardo Steiner Carvajal, cédula de identidad 302520433, aceptando cualquier puesto que se les asigne. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MORAVIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108740293	ALLAN TOBIAS ARGUELLO CORTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
108780979	SEIDY ALFARO GUTIERREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115710749	JESUS ADOLFO CRUZ LORIA	TESORERO PROPIETARIO
401660294	MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
302520433	EDUARDO STEINER CARVAJAL	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108740293	ALLAN TOBIAS ARGUELLO CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115710749	JESUS ADOLFO CRUZ LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401660294	MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108780979	SEIDY ALFARO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Eric Mauricio Villegas Quirós, cédula de identidad 502720794, como secretario suplente y delegado territorial propietario por ostentar doble militancia con el partido Aquí Costa Rica Manda, al estar nombrado como delegado territorial propietario en la provincia de San José, acreditado así mediante auto 0085-DRPP-2020 de las once horas con treinta y tres minutos del veintitrés de julio de dos mil veinte, según asamblea celebrada el doce de julio del año dos mil veinte.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original del señor Eric Mauricio Villegas Quirós al puesto precitado, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Aquí Costa Rica Manda, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal de cita.

Asimismo, no es posible acreditar en este acto a la señora Adilia Espinoza Solís, cédula de identidad 800690188, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deberán venir con la firma digital de las personas), o si así lo desea el partido Progreso Social Democrático, designar dicho cargo mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, quedan pendiente de designar los puestos de secretario suplente, fiscal propietario y un delegado territorial.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S-18675-2023